

ORDENANZA N° 142 /2024

***El Honorable Concejo Deliberante
De la Ciudad de Las Varillas
Sanciona con fuerza de:
ORDENANZA***

Artículo 1º.- Apruébese la cesión de derechos y obligaciones efectuada por el Sr. Marcelo Ezequiel Macagno, D.N.I. 37.438.225, CUIT/L 20-37438225-0, argentino, mayor de edad, soltero, con domicilio en calle **Escribano Luis Morelli N°653** de la Ciudad de Las Varillas, Provincia de Córdoba, en adelante denominado **“CEDENTE/BENEFICIARIO”**. La cesión de derechos la ejecuta a favor de la Municipalidad de Las Varillas, CUIT: 30-66918833-8, respecto del bien inmueble que se describe como: “Lote 22 de la Manzana 39, ubicado en el Loteo Peretti de la Ciudad de Las Varillas, Pedanía Sacanta, Departamento San Justo de ésta Provincia, que mide 10m. de frente por 25m. de fondo, cuya superficie asciende a 250m2. Designación Catastral Municipal es: C02; S03; M39; Manz. Of. 39; P22; L22”.

Artículo 2: El inmueble descripto en el artículo primero ingresará como bien del dominio privado Municipal, en garantía del cumplimiento de las obligaciones asumidas por el cedente/beneficiario, que le corresponden por su condición de adjudicatario en el **SISTEMA VARILLENSE DE VIVIENDAS, DENOMINADO SI.VA.VI V, ADHERENTE N° 000771** conforme los términos del art. 12 de la ordenanza 216/2014. Cumplidas íntegramente las obligaciones asumidas por el

cedente, el inmueble de que se trata será transferido por la Municipalidad de Las Varillas, directamente al adherente, según los términos de la cesión de derechos y obligaciones suscriptas entre las partes que se incorpora como parte de la presente ordenanza.

Artículo 3: Comuníquese, publíquese, dese al R. M. y archívese.

FECHA DE SANCIÓN: 19/09/2024

Matías D. Clemente

Secretario H.C.D.

Municipalidad de Las Varillas

Pablo G. Sargentoni

Presidente H.C.D.

Municipalidad de Las Varillas

PROMULGADO POR DECRETO N° 821 /2024

DE FECHA 23 / 09 /2024

